



VISTOS:

El Informe N° D5-2023-GR.CAJ-DRA/JHZG, de fecha 22 de setiembre de 2023; Oficio N°D99-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 08 de setiembre de 2023(Exp. N° 775-2023-57326); Informe N° D86-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 21 de setiembre (Exp. N° 775-2023-59626); Informe N° D11-2023-GR.CAJ-DRA-DC/LORCR, de fecha 18 de setiembre de 2023; Informe N° D10-2023-GR.CAJ-DRA-DC/LORCR, de fecha 18 de setiembre de 2023 (Exp. N° 775-2023-59556); Informe N° D82-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 08 de setiembre de 2023 (Exp. N° 775-2023-57201); Informe N° D81-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 08 de setiembre de 2023 (Exp. N° 775-2023-57200); Informe N° D80-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 08 de setiembre de 2023 (Exp. N° 775-2023-57197); Informe N° D79-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 08 de setiembre de 2023 (Exp. N° 775-2023-57191); Informe N° D78-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 08 de setiembre de 2023 (Exp. N° 775-2023-57174); Informe N° D77-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 08 de setiembre de 2023 (Exp. N° 775-2023-57172); Memorando N° D12-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 01 de agosto de 2023 (Exp. N° 775-2023-46763); Memorando N° D9-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 21 de julio de 2023 (Exp. N° 775-2023-45843); Memorando Múltiple N° D35-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 14 de julio de 2023; Oficio N° D73-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 11 de julio de 2023, (Exp. N° 775-2023-42342); Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1999, de fecha 19 de setiembre 2023, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante **Oficio N° D73-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 11 de julio de 2023, (Exp. N° 775-2023-42342)**, el **C.P.C Jhon Milner Gamboa López - Director de Contabilidad** presenta su Plan de Trabajo, el cual contiene la propuesta del cronograma de salidas y presupuesto estimado de viáticos y combustible; siendo la finalidad fortalecer el avance del proceso de depuración y sinceramiento contable de las diferentes Ejecutoras del Gobierno Regional de Cajamarca; motivo por el cual, mediante **Memorando Múltiple N° D35-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 14 de julio de 2023, el Director Regional de Administración, autoriza** realizar la comisión de servicios a las diferentes Ejecutoras de acuerdo al Plan de Trabajo;



Que, con Informe N° D77-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 08 de setiembre de 2023 (Exp. N° 775-2023-57172), Informe N° D78-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 08 de setiembre de 2023 (Exp. N° 775-2023-57174), Informe N° D80-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 08 de setiembre de 2023 (Exp. N° 775-2023-57197), Informe N° D81-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 08 de setiembre de 2023 (Exp. N° 775-2023-57200), Informe N° D82-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 08 de setiembre de 2023 (Exp. N° 775-2023-57201); el Director de Contabilidad informa sobre las actividades realizadas en las siguientes Ejecutoras: UGEL San Marcos, UGEL Santa Cruz, Red Salud Santa Cruz, UGEL Contumazá, UGEL San Ignacio, Red Salud San Ignacio, UGEL Jaén, Hospital General de Jaén, Red Salud Jaén, Gerencia Sub Regional de Jaén, UGEL Cutervo, Red de Salud Cutervo, Gerencia Sub Regional de Cutervo, UGEL Chota, Hospital Soto Cadenillas de Chota, Red de Salud Chota, Gerencia Sub Regional de Chota, las mismas que se realizaron conforme al Plan de Trabajo.

Sin embargo, la comisión para la UGEL Celendín, se realizó en fecha distinta a la programada (19 de julio de 2023), por estar anunciado a nivel nacional la “Tercera Toma de Lima”, para la misma fecha de la comisión; motivo por el cual, se reprogramó para el día 21 de julio de 2023, conforme así se desprende del Informe N° D79-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 08 de setiembre de 2023 (Exp. N° 775-2023-57191);

Que, asimismo, mediante Informe N° D9-2023-GR.CAJ-DRA-DC/LORCR, de fecha 18 de setiembre de 2023 (Exp. N° 775-2023-59552); Informe N° D10-2023-GR.CAJ-DRA-DC/LORCR, de fecha 18 de setiembre de 2023 (Exp. N° 775-2023-59556) e Informe N° D11-2023-GR.CAJ-DRA-DC/LORCR, de fecha 18 de setiembre de 2023 (Exp. N° 775-2023-59626), ambos emitidos por el CPC Luis Orlando Chuquilin Ramos – Analista Contable de la Oficina de Integración Regional Sede, adscrito a la Dirección de Contabilidad, informa al Director de Contabilidad (Superior Jerárquico), respecto a las comisiones de servicio realizadas a las Unidades Ejecutoras mencionadas en el párrafo anterior, excepto Santa Cruz;

Que, mediante Oficio N°D99-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 08 de setiembre de 2023(Exp. N° 775-2023-57326) e Informe N° D86-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 21 de setiembre (Exp. N° 775-2023-59626), el Director de Contabilidad solicita el reembolso de los gastos incurridos, en las comisiones antes mencionadas, realizadas por su persona y por el CPC Luis Orlando Chuquilin Ramos, indicando en ambos casos, que cuando realizaron la comisión de servicio no contaban con la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°D5-2023-GR.CAJ-DRA/JHZG de fecha 22 de setiembre de 2023, emitido por el C.P.C José H. Zambrano Guillén -Asistente Administrativo, servidor adscrito a la Dirección Regional de Administración, señala que:

(...)

2. *Las 8 rendiciones presentadas en los documentos de la referencia, están brindando la información del gasto en los que han incurrido para llevar a cabo las mencionadas comisiones asignadas, mismas que han sido debidamente revisados y visados por la oficina de Control Previo, en las cuales se ha podido constatar que los comprobantes de pago que se adjuntan por cada comisión están debidamente llenadas con los datos de la Entidad del Gobierno Regional de Cajamarca.*

Que, se advierte del informe antes mencionado que los comisionados **C.P.C Jhon Milner Gamboa López** y **CPC Luis Orlando Chuquilin Ramos**, pertenecen al centro de costo DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, quienes han presentado los informes consignados en los considerandos quinto y sexto respectivamente de la presente, a través de los cuales, hacen conocer sus actividades dentro de las comisiones encomendadas; adjuntan además, el Formato N° 03 - Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios, y Formato N° 04-Declaración Jurada. En consecuencia, el monto a reembolsar por **concepto de viáticos** es el siguiente:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



CENTRO DE COSTO: DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		
COMISIONADO	FECHA	MONTO A REEMBOLSAR S/
LUIS ORLANDO CHUQUILIN RAMOS	21.07.2023	100.00
	30.07.2023 al 03.08.2023	850.00
SUB TOTAL (A)		950.00
JHON MILNER GAMBOA LOPEZ	17.07.2023	75.00
	18.07.2023	65.00
	21.07.2023	100.00
	24.07.2023	100.00
	25.07.2023	100.00
	30.07.2023 al 03.08.2023	844.00
SUB TOTAL (B)		1,284.00
TOTAL A REEMBOLSAR (A + B)		2,234.00

Que, el monto a reembolsar antes descrito, se encuentra detallado en el anexo N° 001, el cual es parte integrante de la presente resolución, siendo que el reembolso solicitado cuenta con la **Certificación de Crédito Presupuestario – Nota 1999-N° SIAF 2135, de fecha 19 de setiembre de 2023, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios**, por el monto de **S/ 2,234.00** (Dos mil doscientos treinta y cuatro con 00/100 soles);

Que, el **Art. 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15**, referido a los documentos del Gasto Devengado, señala: "para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el Art. 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 y modificatorias, también se considera lo siguiente (...) **b) Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos**, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes de la comisión de servicio o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, el numeral 7.1.3 de la **DIRECTIVA N° 0005-2023-GR.CAJ-DRA/DC, "DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"**, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N°100-2023-GR.CAJ/GGR, de fecha 14 de abril de 2023 establece, que uno de los requisitos para el trámite de viáticos son:

e) Copia digital de la certificación presupuestal. Asimismo, el numeral 8.5 de la normativa citada señala que:

El reembolso de viáticos y pasajes terrestres procede únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios y está a cargo de la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces (...);

Estando a lo solicitado y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D N° 002-2007-EF/77.15 y demás modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio de 2023, y con la visación de la Dirección de Contabilidad, y Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería efectuar el **REEMBOLSO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS**, por el monto de **S/ 2,234.00** (Dos mil doscientos treinta y cuatro con 00/100 soles), a favor de los comisionados que pertenecen al centro de costo de la **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**, conforme a lo mencionado en el Anexo N° 01, el cual es parte integrante de la presente resolución,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



debiendo registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP el presente acto administrativo, de acuerdo a los considerandos expuestos, y al detalle siguiente:

CENTRO DE COSTO: DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		
COMISIONADO	FECHA	MONTO A REEMBOLSAR S/
LUIS ORLANDO CHUQUILIN RAMOS	21.07.2023	100.00
	30.07.2023 al 03.08.2023	850.00
SUB TOTAL (A)		950.00
JHON MILNER GAMBOA LOPEZ	17.07.2023	75.00
	18.07.2023	65.00
	21.07.2023	100.00
	24.07.2023	100.00
	25.07.2023	100.00
	30.07.2023 al 03.08.2023	844.00
SUB TOTAL (B)		1,284.00
TOTAL A REEMBOLSAR (A + B)		2,234.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a la Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y a los interesados de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN